



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

PUNTO No.24 DEL ORDEN DEL DÍA

**INFORME 022/SE/14-02-2015. RELATIVO AL INFORME SOBRE EL MONITOREO REALIZADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS LOCALES Y NACIONALES, SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDAS Y/O CONTEOS RÁPIDOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2015.**

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el pasado 22 de octubre del presente año en sesión extraordinaria, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales.

1. La Unidad Técnica de Comunicación Social comunicó, mediante tarjetas informativas semanales, de fecha 14, 21 y 28 de enero y 4 de febrero del presente año, a la Secretaría Ejecutiva sobre el monitoreo realizado.
2. Se monitorearon un total de 36 medios impresos, de los cuales 30 son en medios locales y 6 en medios nacionales, mismos que se retomaron del catálogo de medios impresos aprobados mediante el Acuerdo 003/SO/15/01/2015, realizado por el Consejo General del Instituto Electoral.
3. El periodo que comprende el presente informe es del 16 de enero al 11 de febrero de la presente anualidad.

**INFORME SOBRE ENCUESTAS.**

- I. El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta:

No. PRO G.	ORDENÓ	REALIZÓ	MEDIO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUMPLIÓ ACUERDO INE/CG220/2014.
1	Juan José Belmonte	Mitofsky	El sur página No. 8	Viernes 30 de enero del 2015	No
2	Grupo impacto Inteligente 360 (GII360)	GII360	Página de internet <a href="http://www.gii360.com.mx">http://www.gii360.com.mx</a>		Si



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

- II. Desglose metodológico por encuesta o estudio publicado que se encuentra en el anexo 1 que forma parte de este informe.
  
- III. El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre encuestas electorales o consulta popular, no hubieran entregado el estudio correspondiente o incumplan con las obligaciones contenidas en el lineamiento 1.

Como resultado del monitoreo de encuestas publicadas, se ha identificado un medio de comunicación que, habiendo publicado encuestas electorales no entregaron a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral el estudio científico que respalda los resultados dados a conocer, en el plazo previsto de cinco días naturales que establecen los lineamientos contenidos en el Acuerdo INE/CG220/2014.

Por lo anterior la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio No. 0230 de fecha 6 de febrero de la presente anualidad, requirió al diario El Sur Periódico de Guerrero, la entrega del estudio completo que contenga los criterios generales de carácter científico que establecen los lineamientos por la autoridad electoral federal, de acuerdo a lo siguiente:

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>MEDIO DE PUBLICACIÓN</b>	<b>REALIZADOR DE LA ENCUESTA</b>	<b>FECHA DEL LEVANTAMIENTO</b>
30 de enero	El Sur	Mitofsky	17-01-2015 18-01-2015

Cabe hacer mención, que a la fecha no se ha recibido ninguna información en base al requerimiento solicitado, este incumplimiento será publicado en la página de internet del Instituto Electoral bajo un link con el título “encuestas publicadas que no entregaron estudio científico”.

Esta misma encuesta fue publicada en el mismo diario el día 4 de febrero, pero ahora el responsable fue el C. Ricardo Castillo Díaz. Asimismo se publicó el mismo día 4 en el diario la Jornada Guerrero, sin que se señale responsable.

En atención a los lineamientos 15 y 16 del Acuerdo INE/CG220/2014; se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística publicar este informe en la página de internet Institucional, así como la liga de la página de la empresa encuestadora que cumplió con la entrega del estudio ante esta Secretaría Ejecutiva.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral entregó al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, el presente informe así como las ligas para acceder a los estudios que se reportan.

Lo que se informa al pleno de este Consejo Distrital para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

\_\_\_\_\_, Guerrero, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_

**EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)**

C. \_\_\_\_\_